

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 024-R

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON
FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.**

Dr. Damián Fernando Lafebre Jara, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el miércoles 06 de septiembre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto del Orden del día, numeral:

5. *Autorización a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, Represente Legal del GADMPS, para que suscriba el Convenio de Mantenimiento de las Vías Rurales Productivas, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.*

Considerando:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad del artículo 253 ibídem, el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59, y 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización;

Que en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el Art. 60 del COOTAD, una de las atribuciones del Alcalde es: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Mediante Oficio Nro. GADMPS-A-2023-174, de fecha 31 de agosto de 2023, dirigido al Sr. Tiyua Uyunkar, Prefecto de Morona Santiago, la alcaldesa solicita la renovación del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN FORMA CONCURRENTENTE ENTRE EL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

“Autorizar a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, Represente Legal del GADMPS, para que suscriba el Convenio de Mantenimiento de las Vías Rurales Productivas, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.”

Pablo Sexto a, 06 de septiembre de 2023.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Dr. Damián Fernando Lafebre Jara
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GADMPS (S)

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria N° 09-2023 de Concejo realizada el 06 de septiembre del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	X		

Doy fe.-

Dr. Damián Fernando Lafebre Jara
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GADMPS